

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES MENORES

ANEXO N° 2

CONTRATACION DE UN SERVICIO EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – PRIMERA ETAPA – CUI N° 2355382

FECHA: Lima, 15 de diciembre del 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501185 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MRE - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Meta Presupuestaria	
Objeto de la contratación	Contratación de un servicio en la especialidad de estructuras como parte del equipo técnico de coordinación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

encuentra programado en el APM INICIAL

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública realizar la coordinación de la obra en la especialidad de estructuras de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382, la cual servirá para el cierre de brechas de infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural y/o jurídica que realice el servicio en la especialidad de estructuras como parte del equipo técnico que coordinará la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382, la cual servirá para el cierre de brechas de infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos: Contar con un servicio técnico especializado de ingeniería para desarrollar la coordinación de los procesos constructivos de infraestructura vinculados a la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382, la cual servirá para el cierre



de brechas de infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con personal calificado en la especialidad de estructuras, siendo de suma importancia contar con un especialista de dicha materia para que participe como parte del equipo técnico de coordinación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382, cuya complejidad requiere conocimientos específicos sobre el particular, por lo que, se justifica la contratación de un servicio en la especialidad de estructuras, con lo que, se garantizará la verificación del cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra y la gestión de calidad de los procesos constructivos vinculados al proyecto de inversión, asegurando la observancia de los principios de eficiencia y economía establecidos en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio en la especialidad de estructuras como parte del equipo técnico de coordinación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382	01	Servicio

6.2. Términos de referencia del servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Durante la vigencia de la Orden de Servicio, tener activa participación en obra.
2. Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las bases integradas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada. Asimismo, se deberá involucrar a los especialistas de la Oficina de Control Patrimonial a fin de que brinden su conformidad respecto a las especificaciones técnicas de la adquisición de equipamiento mayor (Chiller, Subestación, Grupo Electrónico, Tableros, Equipamiento de Comunicaciones), y de aquellos bienes que tengan una mayor incidencia en el presupuesto.
3. Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el Expediente Técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra.
4. Aseguramiento de la calidad de obra, incluyendo las pruebas y ensayos a realizar en cuanto a cantidad y oportunidad, debiendo participar en la extracción de muestras y realización de las pruebas y ensayos solicitados a fin de verificar que los materiales, trabajos, acabados y en general toda la obra cumpla con el nivel de calidad solicitado en el Expediente Técnico, las normas y recomendaciones técnicas de la materia y buenas prácticas de la ingeniería.
5. Asesorar, según su especialidad, a la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), en defensa de los intereses de la Entidad ante eventos riesgosos o problemáticos incluyendo posibles controversias con el contratista ejecutor de la obra, entidades prestadoras de servicios, entre otras y cuando las condiciones lo requieran.



6. Participar en las reuniones periódicas con el contratista, según especialidad, así como mantener comunicación permanente con los funcionarios de la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA), para informar el estado de las obras y de las ocurrencias extraordinarias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del contrato.
7. Mantener actualizado el archivo y registro de información técnica, administrativa y financiera relacionada con su especialidad durante su participación en la obra y entregar a la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA) – del Ministerio de Relaciones Exteriores, al finalizar su participación en la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
8. Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aun después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA) – del Ministerio de Relaciones Exteriores.
9. Atender a los funcionarios, órganos de Control, que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados, según su especialidad.
10. En caso de resolución de contrato de ejecución de obra, deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso, previo al acto el equipo de inspectores deberá presentar un cuadro de metrados reales de obra preparado y suscrito por cada profesional, según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valoración o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.
11. Coordinar en forma permanente y constante con el ingeniero estructural del contratista y de la supervisión sobre el desarrollo de las obras, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
12. Presentar a la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA) – del Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos señalados en este documento y otros informes solicitados por la Oficina de Control Patrimonial – del Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes serán coordinados con la Oficina de Control Patrimonial (PAT) de la Oficina General de Administración (OGA) – del Ministerio de Relaciones Exteriores, estando obligados a usar los formatos cuando estos sean entregados por la Entidad. Los documentos serán entregados en dos juegos originales debidamente suscritos, así como un CD conteniendo los archivos nativos y el escaneado de los documentos presentados.
14. Rechazar los materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, ordenando al contratista su retiro del área de influencia de la obra.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones. E030 Diseño sismorresistente
- NORMA G.050 Seguridad durante la construcción DS N° 010-2009

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5. Condición de operación.

No Aplica.

6.6. Transporte.

No Aplica.

6.7. Seguros.

No Aplica.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

6.9. Presentaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

- Un (1) Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Civil.
- Experiencia general: Experiencia mínima de ocho (8) años en Oficina de Control Institucional y/u Oficinas de Control Patrimonial y/u Oficina de Infraestructuras y/o Proyectos en entidades del sector público.
- Experiencia específica: Deberá contar con experiencia mínima de un (1) año como ingeniero civil y/o ingeniero civil de estructuras y/o ingeniero estructural y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Supervisor Estructural y/o Ingeniero de Calculo Estructural, en obras de Edificaciones públicas y/o privadas como: Patrimonio Histórico Inmueble y/o Edificaciones o Inmuebles de Valor Monumental y/o Monumentos; en Oficinas: Oficinas gubernamentales, sedes institucionales, edificios institucionales, edificios de oficinas, oficinas sedes administrativas y/o sedes bancarias; en el sector público y/o privado.
- Curso y/o Diplomado en Implementación de la Metodología BIM y uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión de proyectos orientados en proyectos de conservación patrimonial, con un mínimo de 10 horas lectivas.
- Curso y/o Diplomados de Capacitación de Proyectos de Inversión Pública, con un mínimo de 50 horas lectivas.
- Curso y/o Diplomado en Gestión Pública con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.

Acreditación

- Se deberá presentar copia simple de título de Ingeniero Civil.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) se acreditará con copia simple

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

✓ Oficina de Control Patrimonial

b) Área responsable de las medidas de control:

✓ Oficina de Control Patrimonial

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial en la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en días calendario es a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026, previa suscripción del contrato hasta: Noventa (90) días calendario en la obra "Mejoramiento del servicio de la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" – Primera Etapa – CUI N° 2355382,.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° de Entregables	Plazo de Presentación	Especificar el producto a entregar
Primer Entregable	Informe Inicial del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 30 días calendario contados, a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026	Informe que incluya: Informe que incluya: 1. Resumen ejecutivo 2. Antecedentes 3. Objetivos del informe 4. Detallar los trabajos de coordinación de obra realizados en el mes. 5. Registro fotográfico 6. Conclusiones y recomendaciones Anexos: Hojas técnicas de los trabajos realizados



		durante la ejecución de la obra. Informe que incluya:
Segundo Entregable	Informe Intermedio del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026.	Informe que incluya: 1. Resumen ejecutivo 2. Antecedentes 3. Objetivos del informe 4. Detallar los trabajos de coordinación de obra realizados en el mes. 5. Registro fotográfico 6. Conclusiones y recomendaciones Anexos: Hojas técnicas de los trabajos realizados durante la ejecución de la obra.
Tercer Entregable	Informe Final del servicio, a ser presentado dentro de un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026.	Informe que incluya: Informe que incluya: 1. Resumen ejecutivo 2. Antecedentes 3. Objetivos del informe 4. Detallar los trabajos de coordinación de obra realizados en el mes. 5. Registro fotográfico 6. Conclusiones y recomendaciones Anexos: Hojas técnicas de los trabajos realizados durante la ejecución de la obra.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al área usuaria

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Control Patrimonial o, en su defecto, por la Oficina de Inversiones e Infraestructura, conforme a lo dispuesto en el DS N° 025-2025-RE y la RM N° 508-2025-RE, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE
No corresponde.
XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.</p> <p>Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de conformidad emitida por el jefe inmediato - Comprobante de pago. - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. <p>Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.</p>
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.1.4 Otras penalidades
No corresponde.



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

P.S. Cosette Israel Campos Nieto
Jefa de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES